

ciones públicas y privadas gestores de Programas de Cooperación para el Desarrollo de Europa, América Latina y Países Arabes.

**Séptima. Memorias.**

Para la obtención del Diploma los alumnos deberán observar una asistencia regular (superior al 85% del total de horas lectivas) y presentar una Memoria final de investigación (entre 40 y 60 folios mecanográficos) sobre la materia de elección del alumno de entre los propuestos por la Dirección del curso en función de las prioridades de la política de la Junta de Andalucía en Cooperación Internacional.

**Octava. Tutorías.**

Se establecerán sesiones de tutorías para atender las cuestiones que pudieran plantear los participantes (sugerencias, apoyo bibliográfico, orientaciones sobre las Memorias,...)

**Novena. Matrícula.**

Asciende a cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas) can derecho a la documentación y materiales didácticos del Curso.

**Décima. Becas.**

Las instituciones organizadoras han previsto un Programa de Becas, aplicable de forma excepcional y en función de la situación económica del solicitante, con las siguientes modalidades:

Becas de exención de tasas de matrícula.

Ayudas para gastos de traslado y alojamiento.

Estas becas se solicitarán con la instancia para participar en el curso.

**Decimoprimer. Solicitudes.**

Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al «Curso de Cooperación al Desarrollo» IESA, apartado de correos 3048, 14080-Córdoba, mediante instancia acompañadas del currículum del aspirante donde se harán constar las siguientes datos:

Datos personales de identificación (apellidos, nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de hijas, domicilio particular, teléfono).

Formación académica con especificación de la entidad docente, titulación obtenida y fecha de obtención.

Cursos de especialización con especificación del título del curso, centra docente, duración y fecha de obtención.

Publicaciones con especificación del título, editor, fecha de publicación.

Idiomas con especificación del nivel de habla, escritura y traducción.

Asociaciones profesionales o culturales de las que se es miembro.

Experiencias en cooperación con especificación de instituciones, programa, país, período de trabajo y funciones desempeñadas.

Experiencia profesional con especificación del trabajo actual o última, duración del empleo, puesto, lugar de trabajo y nombre de la empresa o institución, así como una breve descripción de la experiencia profesional anterior.

**Decimosegunda. Plazo de presentación.**

El plazo para presentar las instancias comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y finalizará el día 10 de noviembre de 1992.

**Decimotercera. Información.**

Para cualquier información complementaria sobre el curso pueden dirigirse a:

IESA, nº teléfono (957) 29 47 33.

Sede de la Fundación CEDEAL en Madrid, teléfono (91) 583 82 80 / (91) 544 63 75.

Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, teléfono (95) 421 88 60.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 19 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1793/92).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Consumo Doméstico	
Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre, facturándose en todo caso un consumo mínimo de 15 m <sup>3</sup>	47 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre	58 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> trimestre	68 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 100 <sup>3</sup> en adelante trimestre.	320 ptas/m <sup>3</sup>

Consumo Industrial	
Todo Consumo	68 ptas/m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*CORRECCION de errata de la Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Joén. (BOJA núm. 105, de 18.10.92).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.662, columna 1º, línea 28, ha de ser suprimida la palabra «...Provincial...», que ha sido insertada por error.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/91, interpuesto contra esta Consejería por Sociedad Auxiliar de Distribución, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo nº 13/91, interpuesto por «Sociedad Auxiliar de Distribución S.A.» contra la Resolución de la Consejería de Salud de 20 de noviembre de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 25 de junio de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Ramírez Hernández en nombre de la «Sociedad Auxiliar de Distribución S.A.» (SAUDISA), contra Resolución de la Dirección General de Consumo de 20 de noviembre de 1990, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, de 6 de agosto de 1990, que le impuso la multa de cien mil pesetas, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el

BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de lo expresado Sentencia.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, para la publicación de la monografía Histamina y Cáncer, resultado de los trabajos desarrollados en el XXI Congreso Europeo de la European Histamine Research Society celebrado en la localidad de Torremolinos (Málaga).*

Durante los días 13 al 17 de mayo de 1992, se celebró en la localidad de Torremolinos (Málaga) el Congreso que se rubrica organizado por la Universidad de Málaga.

Entre los objetivos perseguidos por el mencionado foro se encuentra el proyecto de publicación de una monografía, sobre los conocimientos científicos actuales sobre «Histamina y Cáncer», revisados en el citado Congreso por expertos en dicha materia de Japón, América y Europa.

Como quiera que los actividades organizativas han sido propiciadas por personal docente e investigador de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes a dicha Universidad y los beneficios científicos sanitarios de la publicación proyectada redundará en favor de las Instituciones Sanitarias Andaluzas y de los profesionales sanitarios adscritos o las mismos, es de interés que desde esta Consejería se ayude económicamente la publicación monográfica proyectada.

Habida cuenta de cuanto antecede, y a tal fin, ante la solicitud presentada en la Consejería de Salud por la Universidad de referencia, existiendo crédito presupuestario para otorgar la indicada ayuda, sin que sea posible promover concurso público; conforme previene el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992; dado la naturaleza específica de la actividad a realizar y los especiales características de la entidad solicitante, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención específica por razón del objeto por un importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), como ayuda a la publicación monográfica «Histamina y Cáncer», resultado de los trabajos realizados en el «XXI Congreso Europeo de la European Histamine Research Society» celebrado en la localidad de Torremolinos (Málaga) durante los días 13 a 17 de mayo de 1992, con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse, ante esta Consejería, mediante la presentación de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención de conformidad, y con los requisitos que se son de aplicación, con lo dispuesto en el artículo decimotercero —siete— de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Estatal Expo 92, SA, con motivo de la realización del Programa Menú Saludable relativo a las actividades de promoción de la salud que se ejecutan en el recinto de la muestra universal Expo 92.*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 16 de abril de 1991, se autorizó al Consejero de Salud para suscribir un Convenio Marco de cooperación, en el que intervienen las siguientes Instituciones: Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud y la Sociedad Estatal Expo 92, S.A.; Convenio cuyo objeto es el propiciar actuaciones de cooperación entre las partes intervinientes a fin de promover la salud de participantes, trabajadores y visitantes de la Muestra en las áreas de sanidad e higiene de los alimentos, estilos de vida saludables y tecnología sanitaria.

A tal efecto, ante la solicitud presentada ante esta Consejería por el Consejero Delegado de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla, 92, S.A., y dentro del marco establecido por el Convenio de referencia, procede dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Consejería de Salud en dicho Convenio.

Habida cuenta de cuanto se expresa y existiendo crédito presupuestario para otorgar la rubricada subvención, sin que sea posible promover concurso público; conforme dispone la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, por la naturaleza específica de los actividades que se realizan y los especiales características de la Entidad solicitante.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 33.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Estatal Expo 92, S.A. una subvención específica por razón del objeto por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas), con motivo de la realización y ejecución del Programa «Menú Saludable», con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2. El uso de las subvenciones que se otorgan deberá justificarse por el beneficiario mediante la presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención, de conformidad, y con los requisitos que le sean aplicables, con lo dispuesto por el artículo decimotercero—siete— de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas institucionales para la atención al niño durante el ejercicio de 1992 (BOJA núm. 8 de enero de 1992).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5° de la Ley 3/91, de 28 de diciembre (BOJA núm. 114, de 31 de diciembre), he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 1992.— La Directora General, Leonor Rojo García.

#### ANEXO

N° Expediente: 01.B.29.2.160.  
Beneficiario: Prodeni (Aso. Pro-Derechos del Niño y la Niña).  
Importe: 1.000.000.